



42106 - Ayunar los días de Tashrīq

Pregunta

Yo tengo el hábito de ayunar cada jueves, y sucedió que ayuné el jueves 12 de Dul Híyyah. El viernes escuché que no era permisible ayunar en los días de *Tashrīq*, y que el jueves fue el tercero de los días de *Tashrīq*. ¿Hay algún pecado en ayunar estos días? ¿Es verdad que no es permisible ayunar en estos días de *Tashrīq*, o debo evitar ayunar solamente en el primer día de la festividad?

Resumen de la respuesta

Ayunar los dos días de Eid es haram. También es haram ayunar los días de Tashriq, que son los tres días posteriores a Eid Al Ad-ha.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

¿Es permitido ayunar durante los *Eids*?

Ayunar en los días de las dos festividades (*Eid Al Fítr* y *Eid Al Ad-ha*) está prohibido, como indica el reporte de Abu Sa'id Al Judri (que Al-lah esté complacido con él), quien dijo: “El Profeta (que la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) prohibió ayunar durante la festividad de *Al Fítr* y *An-Nahr* (*Eid Al Ad-ha*) ” (narrado por Al Bujari, 1992; Muslim, 827). Los eruditos están unánimemente de acuerdo en que ayunar en estos días es prohibido.

¿Es permitido ayunar durante los días de *Tashrīq*?

Es también prohibido ayunar en los [días de Tashrīq](#) , que son los tres días después de la festividad del sacrificio (*Eid Al Adha*) , que son el 11, 12 y 13 del mes lunar de Dul Híyyah, porque el Profeta (que la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: “Los días de *Tashrīq* son para comer, beber y recordar a Al-lah” (narrado por Muslim, 1141).



Abu Dawud (2418) narró de Abu Murrah, el esclavo emancipado de Umm Hání, que entró con ‘Abdal-lah Ibn ‘Amr en la casa de su padre, ‘Amr Ibn Al ‘As, que él les ofreció comida y les dijo “coman”. Él respondió: “Estoy ayunando”. Entonces y ‘Amr le dijo: “Come, porque estos son días sobre los cuales el Mensajero de Al-lah (que la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) no nos dijo que ayunemos, sino que nos lo prohibió, son los días de *Tashrīq*” (clasificado como auténtico por Al Albani en *Sahih Abi Dawud*).

¿Puede el peregrino ayunar durante los días de *Tashrīq*?

Es permisible ayunar en los [días de *Tashrīq*](#) para un peregrino que no puede ofrecer un animal en sacrificio. Se narró que ‘Aishah e Ibn ‘Umar (que Al-lah esté complacido con ellos) dijeron: “A nadie se le permitió ayunar en los días de *Tashrīq*, excepto a quien no podía ofrecer un animal en sacrificio (*hadi*)” (narrado por Al Bujari, 1998).

El *Sheij* Ibn Al ‘Uzaimín dijo: “Es permisible para aquellos que están haciendo la peregrinación mayor en modalidad *Qirán* o *Tamáttu*’, si no pueden encontrar un animal para sacrificar, ayunar en estos tres días, de tal manera que la estación de la peregrinación no termine antes de que hayan ayunado. Pero aparte de esto, no es permisible para nadie más ayunar en esos días, aún si una persona está obligada a ayunar por dos meses consecutivos (como expiación de un pecado); no debe ayunar en el día de la festividad ni en los tres días consecutivos, y luego debe continuar su ayuno” (*Fatawa Ramadán*, pág. 727).

Consulte también las preguntas [21049](#) y [36950](#).

Y Al-lah sabe más.